



PREMIOS

MESTRE
MATEO

BASES XXII EDICIÓN
Año 2024



Academia
Galega do
Audiovisual

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Categorías	3
3. Condiciones y requisitos para las categorías	4
3.1. Categorías de producción	
3.2. Categorías profesionales	
3.3. Premios honoríficos	
3.4. Otras consideraciones	
4. Los trofeos	9
5. Candidaturas	9
5.1. Normas generales de admisión	
5.2. Documentación a presentar con las candidaturas	
5.3. Cuota de inscripción	
5.4. Plazo de inscripción y calendario	
6. Sistema de votación	13
7. Aceptación del reglamento.....	14
8. Protección de datos	14

1. INTRODUCCIÓN

La Academia Galega do Audiovisual convoca la XXII edición de los Premios del Audiovisual Gallego Mestre Mateo como reconocimiento a las obras gallegas cuya primera comunicación pública tenga lugar desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023 y a los profesionales que trabajaron en ellas en sus distintos aspectos técnicos y creativos.

Los Premios Mestre Mateo, como resultado de la votación por parte de los académicos y académicas, se enmarcan dentro de un ejercicio del derecho de libertad de expresión y suponen, en consecuencia, una manifestación de un derecho inherente al funcionamiento correcto del sistema democrático. De esta forma, las opiniones de las académicas y académicos en forma de votación no son otra cosa que la expresión libre de unos profesionales del sector audiovisual que, con su voto, reconocen a las mejores obras y a los mejores profesionales del período señalado anteriormente en Galicia.

Los premios, a través de las normas que contienen estas bases, intentan conjugar tres elementos básicos: la igualdad de oportunidades ante los premios de todas las personas que trabajan en el sector audiovisual, la adecuación a la realidad siempre cambiante, y la necesidad de ofrecer a los miembros de la Academia, y al público en general, una Gala que sea un espejo atractivo de la realidad del sector audiovisual gallego.

2. CATEGORÍAS

Se concederán los siguientes premios:

Categorías de Producción

- 2.1. Mejor Largometraje
 - 2.1.1. Mejor Largometraje
 - 2.1.2. Mejor Largometraje de Animación
- 2.2. Mejor Documental
- 2.3. Mejor Serie
 - 2.3.1. Mejor Serie de Televisión
 - 2.3.2. Mejor Serie Web
- 2.4. Mejor Programa
- 2.5. Mejor Cortometraje
 - 2.5.1. Mejor Cortometraje de Imagen Real
 - 2.5.2. Mejor Cortometraje de Animación
- 2.6. Mejor Anuncio Publicitario
- 2.7. Mejor Videoclip

CATEGORÍAS PROFESIONALES

- 2.8. Mejor Interpretación Femenina Protagonista
- 2.9. Mejor Interpretación Masculina Protagonista
- 2.10. Mejor Interpretación Femenina de Reparto
- 2.11. Mejor Interpretación Masculina de Reparto
- 2.12. Mejor Comunicador/a
- 2.13. Mejor Dirección
- 2.14. Mejor Guión
- 2.15. Mejor Dirección de Fotografía
- 2.16. Mejor Dirección de Arte
- 2.17. Mejor Montaje
- 2.18. Mejor Realización
- 2.19. Mejor Música Original
- 2.20. Mejor Sonido
- 2.21. Mejor Vestuario
- 2.22. Mejor Maquillaje y Peluquería
- 2.23. Mejor Dirección de Producción

3. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LAS CATEGORÍAS

3.1. CATEGORÍAS DE PRODUCCIÓN.

Podrán participar aquellas obras que tuvieran su primera comunicación pública entre **el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023**, y que cumplan, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:

- Que la versión original sea en lengua gallega.
- Que, como mínimo, el 25% de la producción corresponda a una o varias productoras con domicilio social en Galicia. Si es el único requisito que se cumple es necesario presentar el contrato de coproducción para comprobar el porcentaje.
- Que el 50% del equipo técnico y artístico sea gallego o residente en Galicia. Se contabilizarán todas las categorías o departamentos y persona/s en cada uno de ellos, excepto meritorios y becarios. Si una misma persona desarrolla varios puestos de trabajo, se contabiliza esa persona tantas veces como puestos de trabajo asuma. En el caso de ser el único requisito a cumplir, es necesario especificar en el listado de equipos técnico y artístico y/o créditos oficiales que profesionales son gallegos/as o residentes en Galicia.

Se entiende por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas pueden tener acceso a una obra (salas de cine, festivales, televisión, Internet, etc.) sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No se considera pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo. Para establecer la fecha de estreno, la productora aportará documentación que acredite la presentación de la obra en el plazo fijado en el punto 3.1.

En el caso de que la obra tuviese su primera comunicación pública en festivales, preestrenos o estrenos técnicos en el año anterior al de su prevista llegada a los circuitos comerciales, la productora podrá optar a presentar dicha obra en la edición de los premios correspondiente a la primera presentación pública o en la edición inmediatamente siguiente, debiendo indicar y documentar tal circunstancia en la solicitud de inscripción.

Las obras o conjunto de capítulos y/o programas solo podrán participar en una edición. Quedará automáticamente desestimada cualquier obra que fuese inscrita para participar en ediciones anteriores.

3.1.1. Mejor Largometraje.

3.1.1.1. Pueden acceder a este premio los largometrajes de imagen real (ficción, no ficción, documental y/o experimental) y/o de animación, creadas para su exhibición cinematográfica, televisiva o a través de cualquier otro sistema que permita su comunicación pública, que tengan una duración igual o superior a 60 minutos.

3.1.1.2. Se considerará que un largometraje es de animación cuando un número significativo de personajes sean animados y la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el momento de realizar la inscripción se deberá señalar el minutaje.

3.1.1.3. Siempre que, habiendo un mínimo simultáneo de TRES largometrajes de imagen real, se presenten también un mínimo de DOS largometrajes de animación, se abrirá la categoría de Mejor Largometraje y Mejor Largometraje de Animación.

3.1.2. Mejor Documental.

Pueden acceder a este premio obras de contenido documental de índole científica, cultural, social o experimental independientemente de su duración.

Aquellos documentales con una duración superior a los 60 minutos, podrán elegir si compiten en la categoría de Mejor Documental o en la categoría de Mejor Largometraje.

3.1.3. Mejor Serie.

3.1.3.1. Podrán acceder a este premio las series de ficción o documentales, tanto de imagen real como de animación, que estén creadas para su emisión en un canal de televisión bajo cualquiera de sus variantes (emisión en abierto, por suscripción o 'pay per view'); o bien haber estado a disposición del público en una plataforma comercial 'on-line' de distribución de contenidos. En cualquiera de los casos, las series tuvieron que estar a disposición del público de forma general, y deberán contar con dos o más episodios nuevos emitidos en el período especificado en el punto 3.1. Quedan expresamente excluidos de este premio los programas de telerrealidad, informativos, programas de variedades, concursos y cualquier otro formato no guionizado.

3.1.3.2. Siempre que, habiendo un mínimo de TRES series de televisión, se presenten también un mínimo de TRES series web la Junta Directiva, o en su caso la comisión, podrá crear las categorías de Mejor Serie de TV y Mejor Serie Web.

3.1.3.3. Los proyectos presentados a la categoría de Serie web deben estar referidos a la creación de contenidos audiovisuales digitales de ficción o documental. Concebidos para ser publicados y difundidos a través de internet y mediante un mínimo de tres capítulos, episodios o partes, de los que, por lo menos dos fueran publicados en el período especificado en el punto 3.1. Deben ser creaciones audiovisuales propias y originales.

3.1.3.4. Las series deberán indicar en el título del formulario de inscripción los capítulos emitidos en el período señalado en el artículo 3.1. Los capítulos inscritos no pueden haber participado en convocatorias anteriores.

3.1.4. Mejor Programa.

Pueden acceder a este premio la serie de programas o programa unitario de carácter meramente informativo, educativo, de entretenimiento o espectáculo. Quedan excluidos los telediarios, retransmisiones deportivas y la previsión meteorológica. Los programas especiales que surgen de un programa con emisión periódica, se entenderán incluidos dentro del propio programa y por lo tanto no pueden participar de manera aislada.

Los programas deberán indicar en el título del formulario de inscripción los capítulos emitidos en el período señalado en el artículo 3.1. Los capítulos inscritos no pueden haber participado en convocatorias anteriores.

3.1.5. Mejor Cortometraje.

3.1.5.1. Pueden acceder a este premio tanto cortometrajes de imagen real (ficción, no ficción y experimental) como de animación, de duración inferior a 60 minutos.

3.1.5.2. Se considerará que un cortometraje es de animación cuando un número significativo de personajes sean animados y la animación suponga un mínimo del 75% de la duración del cortometraje. En el caso de cortometrajes mixtos de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en, como mínimo, el 75% del total de la duración de la obra.

3.1.5.3. Siempre que, habiendo un mínimo de TRES cortometrajes de imagen real, se presenten también un mínimo de TRES cortometrajes de animación, la Junta Directiva, o en su caso la comisión, podrán crear las categorías de Mejor Cortometraje de Imagen Real y Mejor Cortometraje de Animación.

3.1.6. Mejor Anuncio Publicitario.

Pueden acceder a este premio los anuncios publicitarios audiovisuales creados para promocionar una marca o servicio y que se constituya como una obra unitaria. En el caso de tratarse de una campaña solo podrá presentarse una pieza.

3.1.7. Mejor Videoclip.

Pueden acceder a este premio los videoclips musicales creados para la representación visual y promoción de una canción o tema musical.

3.2. CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Pueden participar todos los profesionales, gallegos o no, que participen en largometrajes (tanto de imagen real como de animación), en documentales con una duración superior a los 60 minutos, en series de televisión o programas -incluidos los presentadores de informativos, programas deportivos y previsión meteorológica-, siempre que cumplan los requisitos de las categorías específicas aunque la producción por la que se presentan no esté presentada como tal.

Quedan excluidos todos los estudiantes de centros de enseñanza cuyos trabajos tengan lugar en el ámbito académico.

3.2.1. Mejor Interpretación Femenina Protagonista.

Pueden acceder a este premio las actrices que desarrollen un papel principal en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados de más de 60 minutos) y series de televisión.

3.2.2. Mejor Interpretación Masculina Protagonista.

Pueden acceder a este premio los actores que desarrollen un papel principal en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados de más de 60 minutos) y series de televisión.

3.2.3. Mejor Interpretación Femenina de Reparto.

Pueden acceder a este premio las actrices que desarrollen un papel secundario o característico en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados de más de 60 minutos) y series de televisión.

3.2.4. Mejor Interpretación Masculina de Reparto.

Pueden acceder a este premio los actores que desarrollen un papel secundario o característico en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados de más de 60 minutos) y series de televisión.

3.2.5. Mejor Comunicador/a

Pueden acceder a este premio los presentadores/as de programas informativos, incluidos presentadores/as de telediarios, retransmisiones deportivas y previsión

meteorológica, educativos, de entretenimiento o espectáculo, tanto infantiles como para adultos, así como reporteros o corresponsales adscritos a un programa, sea cual sea su periodicidad y los intérpretes de los programas.

Asimismo, también podrá acceder cualquier profesional que comunica un contenido en vídeo y lo distribuye por Internet a través de las redes sociales o bajo cualquiera de sus variantes (emisión en abierto, por suscripción o 'pay per view'); o bien tener estado a disposición del público en una plataforma comercial 'on-line'.

La presentación a esta candidatura se limita únicamente a persoas individuales.

No pueden acceder a este premio los profesionales cuya labor comunicadora se centre en la promoción de un producto, marca o servicio, las voces en off ni los presentadores/as virtuales.

3.2.6. Mejor Dirección.

Pueden acceder a este premio los directores/as de largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos y/o series de televisión.

3.2.7. Mejor Guión.

Pueden acceder a este premio los guionistas o equipos de guión, autores de guiones originales y/o adaptados que correspondan a largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, series de televisión y/o programas.

3.2.8. Mejor Dirección de Fotografía.

Pueden acceder a este premio los directores de fotografía, jefes de iluminación y/o iluminadores de largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, series de televisión y/o programas.

3.2.9. Mejor Dirección de Arte.

Pueden acceder a este premio los directores de arte y/o decoradores de largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, series de televisión y/o programas.

3.2.10. Mejor Montaje.

Pueden acceder a este premio los montadores, jefes de montaje y/o editores de largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, series de televisión y/o programas.

3.2.11. Mejor Realización.

Pueden acceder a este premio los profesionales de la realización de programas que estuvieran a disposición del público bajo cualquiera de sus variantes: emisión en abierto, por suscripción o 'pay per view' o en una plataforma comercial 'on-line'. El carácter de los programas puede ser educativo, de entretenimiento o espectáculo, tanto infantiles como para adultos, sea cual sea su periodicidad (quedando excluidos los telediarios y retransmisiones deportivas).

3.2.12. Mejor Música Original.

Pueden acceder a este premio los autores de las composiciones musicales para largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, series de televisión y/o programas. En todo caso la duración total de la música original incluida no repetida en el formato audiovisual en cuestión, no podrá ser menor de 15 minutos incluidos todos los cortes (cabecera, roll de créditos, etc) y deberá suponer mínimo el 51% de la duración total de la música de la obra. Será necesario incluir la cue sheet con un sumatorio para comprobar la duración.

3.2.13. Mejor Sonido.

Pueden acceder a este premio los jefes de equipo de sonido directo, de montaje de sonido y de las mezclas, de largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, series de televisión y/o programas.

3.2.14. Mejor Vestuario.

Pueden acceder a este premio los jefes de vestuario o figurinistas de largometrajes de imagen real, series de televisión y/o programas.

3.2.15. Mejor Maquillaje y Peluquería.

Pueden acceder a este premio los jefes de maquillaje y peluquería de largometrajes de imagen real, series de televisión y/o programas.

3.2.16. Mejor Dirección de Producción.

Pueden acceder a este premio los directores y/o jefes de producción de largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, series de televisión y/o programas.

3.3. PREMIOS HONORÍFICOS.

3.3.1. Los premios de honor quedarán a criterio de la Junta Directiva, tanto su designación como su denominación.

3.3.2. Cualquier miembro de la Academia podrá presentar a la Junta Directiva candidaturas para los premios de honor. Estas deberán presentarse argumentadas.

3.4. OTRAS CONSIDERACIONES.

La Junta Directiva o, en su caso la comisión de seguimiento, podrá modificar las categorías en función de la producción, estableciendo un mínimo de 2 candidatos en cada categoría.

4. LOS TROFEOS

4.1. Los trofeos consistirán en piezas artísticas fabricadas expresamente para este fin, en edición exclusiva, y sin dotación económica.

4.2. La Academia entregará un único trofeo por cada categoría, excepto en los casos de premio ex-aequo, en los que se entregará un trofeo por cada candidatura ganadora.

4.3. Se podrán realizar duplicados para los profesionales ganadores, previa solicitud expresa, debiendo ser la interesada/o quien sufrague los gastos de fabricación.

4.4. Todos los candidatos finalistas podrán solicitar un certificado acreditativo.

5. CANDIDATURAS

5.1. NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN.

5.1.1. Las candidaturas a las diferentes categorías tanto de producción como de profesionales de los Premios Mestre Mateo pueden ser presentadas por personas físicas o jurídicas con derechos sobre la obra correspondiente o por cualquier miembro de la Academia con derecho a voto según lo establecido en las presentes bases.

5.1.2. Todas las obras que deseen participar y optar a los Premios deberán inscribirse on-line y presentar los documentos y archivos a través del formulario en línea de la web www.premiosmestremateo.gal. En caso de tener que aportar algún elemento presencialmente debe hacerse en la sede de la Academia Galega do Audiovisual (Centro Ágora. Lugar da Gramela nº 17, 15010, A Coruña) en su horario habitual.

5.1.3. En el caso de candidaturas presentadas por miembros de la Academia deberán presentar el formulario de inscripción cubierto en el caso de profesionales; y el formulario junto con el justificante bancario de la cuota de inscripción en el caso de que se inscriba una obra sobre la que no se poseen los derechos.

5.1.4. La Academia podrá solicitar la documentación que estime oportuna para acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos señalados en las presentes bases. La no presentación de la documentación requerida podrá llevar a la exclusión de la candidatura en la presente convocatoria.

5.1.5. La Academia no se responsabiliza de los errores u omisiones en los datos ofrecidos por las personas físicas o jurídicas que realicen la inscripción de las obras y/o profesionales.

5.1.6. Pueden presentarse tantos trabajos como sea oportuno.

5.1.7. La Junta Directiva tiene la potestad de crear una comisión específica para el seguimiento de las bases de los premios Mestre Mateo. En el caso de crear esta comisión, procurará que esté formada por un representante de cada una de las categorías profesionales especificadas en los Estatutos de la Academia.

5.1.8. La Junta Directiva o, en su caso, la comisión podrá excluir las candidaturas que no cumplan estrictamente estas bases o cuando los datos que figuren sean falsos, erróneos o equivocados.

5.1.9. Es necesaria la autorización expresa a la Academia para disponer, sin contraprestación alguna, sin limitación temporal o de cualquier otra clase, de fragmentos y fotogramas de la producción a concurso. La utilización o comunicación pública de la grabación por parte de la Academia solo se realizará en un contexto informativo y educativo y excluirá la explotación.

5.1.10. Las obras audiovisuales solo pueden competir en una única categoría de las que figuran en los artículos del 3.1.1 al 3.1.7.

5.1.11. Los actores y actrices solo pueden competir en una de las categorías señaladas en los artículos del 3.2.1. al 3.2.4. por su interpretación en una misma obra.

5.1.12. No pueden participar aquellas obras que ya hubieran competido en alguna edición anterior. En el caso de las series y programas sí pueden participar siempre que se trate de nuevos episodios emitidos.

5.1.13. Los profesionales inscritos en cada una de las categorías deben coincidir con los nombres que aparecen en la ficha del equipo técnico y artístico oficial presentado en las instituciones oficiales así como en los títulos de crédito de la obra en cuestión en la categoría en la que se presentan. Las candidaturas presentadas por la productora o persona que ostenta el derecho sobre la misma deberán venir acompañadas por los créditos y/o listados completos y oficiales de equipo.

5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS CANDIDATURAS.

- **Formulario de inscripción** de la web www.premiosmestremateo.gal cubierto por quien promueva la candidatura con toda la documentación e información que a continuación se detalla:
- **Archivo** del trabajo presentado, que debe seguir las siguientes características técnicas:
 - Códec de vídeo: H.264
 - Códec de audio: AAC-LC

Puede entregarse en cualquiera de las siguientes resoluciones:

- o HD 720p:
Tasa de bits: entre 5000 y 10000 kbits/s
Resolución: 1280 x 720 px (Relación de aspecto 16:9)
- o HD 1080p:
Tasa de bits: entre 10000 y 20000 kbits/s
Resolución: 1920 x 1080 px (Relación de aspecto 16:9)

Las obras non deberán exceder los 4GB.

El archivo puede ser entregado con la marca de agua "Academia Galega do Audiovisual" en el caso de que la productora así lo decida.

En el caso de las series, o conjunto homogéneo de programas, o programa de emisión continuada e indefinida en el tiempo, deberá presentarse el archivo de un capítulo o programa individualizado aunque participen varios episodios.

Para una mejor valoración de las candidaturas, especialmente para el trabajo de los profesionales, se pide presentar la copia en versión original de rodaje. En el caso de presentar una versión doblada es obligatorio enviarla también en versión original.

- Declaración jurada en la que se especifique qué requisitos y, en su caso, qué porcentajes, se cumplen del artículo 3.
- Autorización a subir a la plataforma de los Premios Mestre Mateo que se encuentra en la web de la Academia el archivo para facilitar el visionado on-line (bajo clave) a los socios y socias, a mantenerla en la misma y a incluirla, en el caso de resultar finalista, en la actividad formativa "Encuentros Mestre Mateo". En el caso de no autorizar a subir la obra a dicha plataforma para que pueda ser visionada por los miembros de la Academia durante el período de votación, será necesario indicar el motivo que será valorado por la Junta Directiva o, en su caso, por la comisión de seguimiento.
- Sinopsis, duración y web de referencia de la obra.
- Ficha del equipo técnico y artístico oficial lo más completa posible y/o créditos oficiales de la obra.
- En el caso de presentar profesional/es a la Mejor Música Original, cue sheet con la duración total de la música original no repetida incluidos todos los cortes (cabecera, roll de créditos, etc).
- Imágenes de la obra (cartel, frames, fotografías del rodaje y la presentación, trailer/teaser...).

- Recibo del ingreso de la cuota de inscripción correspondiente.
- Justificante de la primera comunicación pública (certificado del lugar donde tuvo lugar la comunicación pública, noticias de prensa, programas de festivales, webs...).

Para que la inscripción sea válida, y por lo tanto para que la obra y/o los profesionales presentados puedan participar en los XXII Premios Mestre Mateo, será necesario presentar, en las condiciones y fechas señaladas, toda la documentación y materiales requeridos en estas bases.

La Academia no se responsabilizará de los errores u omisiones en los datos aportados.

5.3 . CUOTA DE INSCRIPCIÓN.

5.3.1. En las candidaturas a categorías de producción es imprescindible el pago de la cuota de inscripción. Los importes establecidos son: 30,00 euros por el primer trabajo presentado y 10,00 euros por cada uno de los trabajos adicionales. Estos importes deberán ingresarse en el número de cuenta: ES06 2080 5210 02 3040003381 (Abanca).

En el caso de cortometrajes de imagen real, cortometrajes de animación, series web y videoclips los importes establecidos son: 15,00 euros por el primer trabajo presentado y 10,00 euros por cada uno de los trabajos adicionales.

5.3.2. Quedan exentos del pago de la cuota de inscripción los siguientes casos:

- Cortometrajes de imagen real o de animación que fuesen premiados en cualquier sección oficial de los festivales de cine y/o audiovisual gallegos desde el 1 de diciembre de 2022 (será obligatorio presentar un certificado firmado por el festival que concede el premio).
- Cortometrajes de imagen real o de animación que hubieran logrado algún galardón oficial otorgado por las asociaciones y/o entidades representativas del sector audiovisual gallego desde el 1 de diciembre de 2022 (será obligatorio presentar un certificado firmado por la asociación o entidad que concede el premio).
- Las candidaturas a categorías profesionales.

5.4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO.

5.4.1. El plazo de recepción de obras se abrirá el 10 de octubre de 2023. Se fija la fecha del 31 de octubre de 2023, a las 14.00 horas, como límite para enviar o entregar las propuestas de candidaturas.

5.4.2. En caso de tratarse de producciones que tuvieran su primera comunicación pública entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive), se podrán inscribir igualmente pero tendrán que acreditar a la Academia su estreno en el período señalado antes del 4 de diciembre de 2023. En cualquier caso, las obras que tengan previsto su estreno entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive), la productora deberá hacer llegar a la Academia igualmente los materiales y documentación en los plazos establecidos para poder concurrir a los Premios.

5.4.3. Para inscribir obras producidas y estrenadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023 será necesario enviar un correo electrónico a la dirección inscripciones@academiagalegadoaudiovisual.gal indicando: tipo de obra, título y persona de contacto (nombre completo, teléfono y mail de contacto).

5.4.4. Los miembros de la Academia que, no siendo propietarios de una obra, quieran inscribirla en cualquiera de las candidaturas, deberán hacerlo en el plazo general de recepción de candidaturas, aportar la documentación exigida en cada caso y cumplir los requisitos exigidos en las bases.

Una vez publicada la lista provisional de candidaturas admitidas se abrirá un período de alegaciones que podrán ser presentadas por: los miembros de la Academia, las productoras participantes y las personas que figuran como candidatas en las categorías profesionales aunque no sean miembros de la Academia.

En este período los miembros de la Academia podrán añadir nuevas candidaturas a las categorías profesionales, únicamente de las obras admitidas, y que no fueran inscritos inicialmente por la productora, siempre y cuando estas nuevas candidaturas profesionales estén incluídas y coincidan con el listado de equipo técnico y artístico aportado por la productora y/o créditos oficiales de la obra.

6. SISTEMA DE VOTACIÓN

6.1. Tienen derecho a voto los miembros de la Academia Galega do Audiovisual que se encuentren al corriente del pago de las cuotas y cuya alta fuese aprobada por la Junta Directiva antes del 31 de diciembre de 2023.

6.2. Cada socio podrá votar una única vez en cada una de las votaciones.

6.3. Selección de los finalistas

6.3.1. Antes de la primera votación se enviarán vía mail las instrucciones para la votación a los socios y socias de la Academia a través de la Plataforma de los Mestre Mateo en la web de la Academia.

6.3.2. Cada socia/o con derecho a voto debe emitir CUATRO votos por categoría. La votación será ponderada de forma que el socio/a debe puntuar cada candidatura escogida con CUATRO (4), TRES (3), DOS (2) ou UN (1) puntos para cada una, siendo 4 la obra o profesional más valorado, 3 el siguiente y así sucesivamente. Es obligatorio otorgar las cuatro puntuaciones y no se podrá repetir ninguna de ellas. En el caso de que no se vote con 4, 3, 2 y 1 puntos en una categoría concreta, se anulará el voto de esa categoría.

6.3.3. En el caso de categorías con cuatro o menos de cuatro candidatos, serán todos automáticamente finalistas.

6.3.4. El número de finalistas solo excederá de cuatro en caso de que exista empate en el cuarto puesto.

6.3.5. En caso de que un profesional resulte finalista en más de un proyecto en la misma categoría, será candidato por la producción en la que obtuviese más votos.

6.4. Selección de los premiados:

6.4.1. En la segunda votación, cada socia/o accederá nuevamente a la plataforma creada en la web de la Academia para la votación de los finalistas por cada categoría en orden alfabético.

6.4.2. Cada socio con derecho a voto debe emitir CUATRO (4), TRES (3), DOS (2) o UN (1) puntos por cada categoría para elegir al ganador/a de cada categoría, siendo 4 la obra más valorada y 1 la menos. Es obligatorio otorgar las cuatro puntuaciones y no podrá repetirse ninguna de ellas. En caso de que no se vote con 4, 3, 2 y 1 puntos en una categoría concreta, se anulará el voto de esa categoría.

6.4.3. Para garantizar el anonimato en el voto y la limpieza del proceso, será una notaría la encargada de la recepción y recuento de las votaciones.

6.4.4. La notaría guardará secreto profesional hasta el acto de entrega de los premios. Nadie, a excepción de la notaría, podrá saber el número de votos recibidos por cada producción o profesional en ninguna de las fases.

6.4.5. La notaría solo contabilizará una votación por cada académica/o. Desde la Academia se tomarán las medidas pertinentes para impedir que se puedan duplicar las votaciones.

7. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

7.1. La participación en los Premios Mestre Mateo de la Academia Galega do Audiovisual, tanto en la presentación de candidaturas como en la votación, supone la aceptación total del presente reglamento.

7.2. La Junta Directiva, y en su caso la comisión en la que delegue, será el único órgano con potestad para interpretar las bases y resolver los casos de conflicto que puedan surgir. Sus decisiones serán inapelables.

7.3. Una vez hecha pública la lista definitiva de candidatas/os a los Premios Mestre Mateo no se podrán retirar las candidaturas y categorías de producción y/o profesionales.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Información adicional de protección de datos:

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RXPD

Responsable del tratamiento: ASOCIACIÓN ACADEMIA GALEGA DO AUDIOVISUAL

NIF: G15844145

Dirección: Centro Ágora. Lugar da Gramela 17, 15010 A Coruña

Teléfono: 981227701/981208393

Correo electrónico: info@academiagalegadoaudiovisual.gal

Finalidad y legitimación del tratamiento y plazos de conservación:

a) La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar su participación en los PREMIOS MESTRE MATEO. Podemos tratar sus datos porque nos ha dado su consentimiento y los mismos se conservarán a lo largo del plazo que establezca la normativa vigente.

b) Gestión contable: cuando la candidatura en una determinada categoría implique el pago de una cuota de inscripción se tratarán sus datos con una finalidad contable. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación

legal establecida en la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y serán guardados durante el plazo que indique la normativa vigente.

c) Gestión fiscal: cuando la candidatura en una determinada categoría implique el pago de una cuota de inscripción se tratarán sus datos con una finalidad fiscal. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, General Tributaria y serán guardados durante el plazo establecido en dicha norma y demás legislación aplicable.

d) Promoción de la actividad de la ASOCIACIÓN ACADEMIA GALEGA DO AUDIOVISUAL: en caso de ser participante, finalista o premiado/a trataremos sus datos para esta finalidad en base al interés legítimo del responsable del tratamiento consistente en dar publicidad del resultado de los Premios y en la promoción y difusión del sector audiovisual gallego. Sus datos serán guardados hasta que se solicite la supresión por el interesado.

Destinatarios de los datos: no se comunicarán datos a terceros salvo que usted sea participante, finalista o premiado/a en cuyo caso se cederán datos públicos a medios de comunicación, redes sociales y al público en general.

Transferencia de datos a terceros países: no se van a producir transferencias internacionales de datos (fuera de la Unión Europea).

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando sus datos personales o no, saber cuáles son, para qué se usan, cuánto tiempo los vamos a guardar, el origen de los mismos y si se comunicaron o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para el fin para el que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en su tratamiento.
- Limitación del tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitírselos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos: el ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito adjuntando fotocopia de su documento de identidad y dirigirlo a la dirección arriba señalada. Asimismo, ponemos a su disposición modelos para su ejercicio en la web www.academiagalegadoaudiovisual.gal. Para más información: www.agpd.es.

Derecho de reclamación ante la autoridad de control: en caso de que no se respetaran sus derechos, puede presentar una reclamación dirigiéndose por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos, situada en la Calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid, o emplear la sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/>.

En ambos casos, deberá acompañar la documentación pertinente.

A Coruña, a 20 de julio de 2023

Junta Directiva de la Academia Galega do Audiovisual